



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN No. 081

"Por la cual se determinan los costos de inscripción y el valor de los derechos de matrícula de los programas de pregrado y formación para el trabajo y desarrollo humano ofertados por el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades CREO"

El Rector de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 34 del Acuerdo Superior N° 22 de 2019 y por los artículos 10 y 14 del Acuerdo Superior N° 11 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 30 de 1992, garantiza la autonomía universitaria para definir sus directivas, darse y modificar sus estatutos, designar las autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 11 de 2019 se creó el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO, como una unidad organizativa articulada con las Facultades, Escuelas y Departamentos, y en sintonía con las necesidades de formación del territorio, del sector productivo y de las comunidades para la creación, desarrollo y oferta de programas educativos pertinentes y bajo enfoques educativos flexibles, que comprenden desde la formación técnica, tecnológica, profesional y posgradual, así como la educación continuada.

Que el Capítulo III del Acuerdo Superior N° 11 de 2019, estableció los criterios para determinar los valores de matrícula de los programas ofertados por el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades, y determinó que el valor semestral de los derechos de matrícula de los programas académicos ofertados por el CREO, según su nivel, se sujetarán a los límites relacionados a continuación:

Nivel del Programa	Valor mínimo en SMMLV	Valor máximo en SMMLV
Maestría ofertada con la metodología a distancia, virtual o dual	5 SMMLV	15 SMMLV
Especialización ofertada con la metodología a distancia, virtual o dual	4 SMMLV	15 SMMLV
Profesional Universitario	1,2 SMMLV	6 SMMLV
Especialización técnica y/o tecnológica	1,2 SMMLV	8 SMMLV
Tecnología	1 SMMLV	5 SMMLV
Técnico Profesional	0,9 SMMLV	4 SMMLV
Técnico Laboral	0,8 SMMLV	3 SMMLV

Que para el periodo 2020-I, el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO, cuenta con una oferta de 28 programas académicos: 5 del nivel profesional universitario, 4 tecnologías, 2 técnicos profesionales y 17 técnicos laborales.

Que, con la finalidad de viabilizar la oferta de la Universidad del Magdalena en los territorios con necesidades educativas específicas, se requiere la definición de un marco de derechos y deberes pecuniarios que permita la proyección del recaudo institucional, para así garantizar el adecuado funcionamiento y calidad de los programas que se oferten por el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO, en cada uno de los centros tutoriales de formación.

Que mediante comunicación N° 250 de 28 de enero de 2020, la Dirección del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO, presentó análisis de costos y análisis comparativo, para la determinación de los costos de inscripción y el valor de los derechos de matrícula de los programas de pregrado y formación para el trabajo y desarrollo humano ofertados por el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades CREO.

Que de conformidad con los artículos 10 y 14 del Acuerdo Superior N° 11 de 2019, es facultad del Rector la determinación de los costos de inscripción, así como los valores de matrícula de los programas ofertados por el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. - Determinar los costos de inscripción y el valor de los derechos de matrícula de los programas de pregrado y formación para el trabajo y desarrollo humano ofertados por el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades CREO, de conformidad con el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Matrícula de la modalidad a distancia. - Los valores de los derechos de matrícula de los programas de pregrado ofrecidos en la modalidad a distancia, ofertados por el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades CREO, se expresan en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y se determinan de acuerdo al nivel del programa y el centro tutorial de oferta, de acuerdo a la siguiente relación:

NIVEL DE PROGRAMA	CENTROS TUTORIALES DE OFERTA Valores expresados en Salarios Mínimos Mensuales, Legales, Vigentes.							
	Santa Marta, Ciénaga, Pueblo Viejo, Fundación, Aracataca, Retén y Zona Bananera	Otros municipios del Magdalena	Municipios del Cesar	Municipios del Atlántico	Municipios de la Guajira	Municipios de Bolívar	Municipios de Sucre	Municipios de Córdoba
UNIVERSITARIO	1,2	1,4	1,6	1,6	1,6	1,7	1,8	1,8
TECNOLOGÍA	1	1,2	1,4	1,4	1,4	1,5	1,6	1,6
TÉCNICO PROFESIONAL	0,9	1	1,2	1,2	1,2	1,3	1,4	1,4

PARÁGRAFO: En caso que el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades CREO, oferte programas en municipio diferentes a los contemplados en el presente artículo, los valores de los derechos de matrícula serán los aplicables al centro tutorial más cercano o de mayor influencia.

ARTÍCULO TERCERO: Matrícula de la modalidad virtual. - Los valores de los derechos de matrícula de los programas de pregrado de la modalidad virtual, ofertados por el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades CREO, se expresan en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, de acuerdo a la siguiente relación:

NIVEL DEL PROGRAMA EN LA MODALIDA VIRTUAL	SMMLV
Profesional Universitario	1,2
Tecnología	1
Técnico Profesional	0,9

ARTICULO CUARTO: Matrícula de los Programas Técnicos Laborales. - Los valores de los derechos de matrícula de los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano (Técnicos Laborales), ofertados por el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades CREO, se expresan en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y se determinan de acuerdo con el centro tutorial de oferta, de acuerdo a la siguiente relación:

NIVEL DE PROGRAMA	CENTROS TUTORIALES DE OFERTA Valores expresados en Salarios Mínimos Mensuales, Legales, Vigentes.							
	Santa Marta, Ciénaga, Pueblo Viejo, Fundación, Aracataca, Retén y Zona Bananera	Otros municipios del Magdalena	Municipios del Cesar	Municipios del Atlántico	Municipios de la Guajira	Municipios de Bolívar	Municipios de Sucre	Municipios de Córdoba
TÉCNICO LABORAL	0,8	0,8	1	1	1	1,1	1,2	1,2

ARTÍCULO QUINTO: Matrícula de los programas en convenio. - El valor de los derechos de matrícula de los programas académicos ofertados por el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades- CREO, en convenio con otras instituciones y/o en redes, o que respondan a acuerdos comerciales con empresas o entidades públicas, se definirán de acuerdo con lo contemplado en el respectivo reglamento, convenio o acuerdo de parte.

ARTÍCULO SEXTO: Costos de inscripción. - Los costos de inscripción los programas de pregrado ofertados por el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades CREO, serán los establecidos en el Acuerdo Superior N° 07 de 2018, actualizados anualmente de conformidad con la circular emitida por la Vicerrectoría Administrativa.

PARÁGRAFO: El costo de inscripción de los programas ofertados en convenio con otras instituciones y/o en redes, o que respondan a acuerdos comerciales con empresas o entidades públicas, se definirán de acuerdo con lo contemplado en el respectivo reglamento, convenio o acuerdo de parte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución, rige a partir de su fecha de expedición y es aplicable a los estudiantes nuevos que se inscriban de manera posterior a su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D. T. C e H., a los 30 ENE 2020


PABLO VERA SALAZAR
Rector

Revisó: Wilson Velásquez – Director CREO
Revisó: Edgar Fuentes – Asesor Jurídico REC

